Entre BANCOP S.A. en adelante EL BANCO y quien acepta electrónicamente las condiciones establecidas en el presente documento, en adelante EL TITULAR convienen en celebrar el presente contrato de APERTURA DE CUENTA BÁSICA DE AHORRO, en adelante La Cuenta, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto. EL BANCO** habilitará una cuenta básica de ahorro a la vista en guaraníes al **TITULAR**, que se regirá por los términos y condiciones contenidas en el presente Contrato y en las disposiciones legales emitidas por el Banco Central del Paraguay.

 La apertura de la cuenta básica se realizará a través de aplicaciones móviles del BANCO o de terceros intermediarios con los que el BANCO suscriba contratos, que podrán incluir la utilización de canales digitales u otros medios tecnológicos. La apertura de la cuenta básica de ahorro no tendrá costo alguno para el **TITULAR**.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA. Condiciones de La Cuenta.** La cuenta será habilitada al **TITULAR** bajo las siguientes condiciones especiales:

- Sólo podrá ser habilitada en guaraníes.
- El **TITULAR** solo podrá ser persona física que declare ser capaz para contratar, residente o no en Paraguay, y que cumpla con lo establecido en las políticas y requisitos exigidos por **EL BANCO**.
- La cuenta básica de ahorros no requiere monto mínimo de apertura ni saldo promedio mínimo de mantenimiento.
- Por disposiciones legales, el TITULAR podrá habilitar una cuenta básica de ahorro en cada entidad supervisada por el Banco Central del Paraguay.
- El monto total de acreditaciones mensuales permitidas en la cuenta básica de ahorros es de tres salarios mínimos mensuales, suma equivalente al monto límite aplicable a Clientes de bajo riesgo, de conformidad a la normativa vigente de la SEPRELAD**.** En caso de que **EL TITULAR** haya alcanzado al monto máximo de acreditaciones mensuales permitidas, **EL BANCO** bloqueará automáticamente la Cuenta Básica de Ahorro y ya no se podrán realizar depósitos en el transcurso de dicho mes.
- Los depósitos constituidos en la cuenta básica de ahorro estarán garantizados por el **Fondo de Garantía de Depósitos**, conforme con las disposiciones legales vigentes.

3. **CLÁUSULA TERCERA. Apertura de cuenta.**

 a. La presente solicitud de Cuentas Básicas de Ahorros se encuentra disponible en el sitio www.bancop.com.py y las modificaciones que la misma pudiera tener estarán siempre actualizadas en el mismo sitio.

 b. El trámite para la apertura de la será realizado de manera remota, conforme a lo dispuesto en el presente contrato.

 c. La apertura remota de la cuenta se realizará a través de la App Bancop Móvil donde el **TITULAR** deberá aprobar electrónicamente las condiciones de la presente solicitud, marcando al pie de esta la opción **“Acepto”.** La aceptación electrónica de las condiciones particulares del presente contrato realizada por el **TITULAR,** de esta manera, tendrá el mismo valor que la firma hológrafa del mismo, a todo efecto legal que corresponda.

d. Luego de la aceptación electrónica de los términos del presente contrato, el **TITULAR** deberá ingresar los datos que el sistema le vaya solicitando. Todos los datos que el **TITULAR** ingrese al sistema revestirán el carácter de declaración jurada. **EL BANCO** podrá solicitar datos y/o documentaciones adicionales en cualquier momento.

e. Para confirmar los datos que el **TITULAR** haya cargado, le será enviado tanto a su celular como a su correo electrónico el código que deberá ingresar al sistema.

f. Confirmados los datos, el **TITULAR** deberá adherirse electrónicamente al servicio de banca electrónica del **BANCO (Bancop Móvil y Bancop Online)** aceptando los términos y condiciones de dicho servicio, generando contraseña de acceso y segundo factor de autenticación. La adhesión a la banca electrónica del **BANCO** posibilitará al **TITULAR** consultar los saldos de su cuenta sin limitación, realizar transferencias a otras cuentas del sistema financiero y cooperativas, pagos de servicios y otras operaciones habilitadas por el **BANCO.** Cada transacción realizada en la banca electrónica se autorizará con un Segundo Factor de Autenticación (2FA), creando en la aplicación un código de seis dígitos, usando huella dactilar o biometría facial.

g. Dentro de Bancop Móvil y Bancop Online, la clave personal del **TITULAR** y el segundo factor de autenticación constituirán las firmas electrónicas que lo identificarán en sus relaciones con el **BANCO**. Dichas claves son personales e intransferibles y, por seguridad, no deben ser suministradas a terceros a fin de que nadie más tenga acceso a los servicios ofrecidos. La responsabilidad en cuanto a su custodia y manejo es exclusiva del **TITULAR** de la Cuenta.

h. Finiquitados los trámites precedentemente indicados, la cuenta será habilitada en un plazo máximo de hasta 48 horas hábiles. La aceptación o rechazo de la apertura de la cuenta será comunicada al **TITULAR** a través del correo electrónico catastrado u otro mecanismo que el BANCO considere conveniente.

4. **CLÁUSULA CUARTA. Extractos.** Los extractos de la cuenta básica de ahorros estarán siempre disponibles para el **TITULAR**, sin cargo alguno, en la **App Bancop Móvil,** en **Bancop Online** y en los canales digitales disponibles. En caso de que el **TITULAR** requiera la impresión del extracto, el mismo tendrá un costo cuyo monto estará especificado en el Tarifario de Productos y Servicios del **BANCO**. El Tarifario de Productos y Servicios del Banco está disponible para el **TITULAR** en www.bancop.com.py.

5. **CLÁUSULA QUINTA. Tarjeta de Débito.** El **TITULAR** podrá solicitar, sin cargo, la emisión de una tarjeta de débito vinculada a la cuenta básica de ahorro. El reemplazo por desmagnetización o deterioro (hasta uno) tampoco tendrá costo para el **TITULAR.** Sin embargo, las renovaciones o las demás regrabaciones tendrán los cargos incluidos en el Tarifario de Productos y Servicios del Banco vigente.

6. **CLÁUSULA SEXTA. Depósitos y/o Acreditaciones.** Los depósitos y/o acreditaciones podrán realizarse sin límites en cantidad de transacciones y sin costo, a través de:
 - Cajeros automáticos y en terminales de autoservicio del **BANCO**.
 - Giros, transferencias electrónicas y cualquier otro medio autorizado por el Banco Central del Paraguay.
 - Intereses capitalizados y otros créditos.

- Empresas de pagos adheridas al **BANCO**.
- Remesas recibidas del exterior, convertida a moneda nacional al tipo de cambio de la fecha de la operación.

Los depósitos mantenidos en la cuenta básica de ahorro serán remunerados a la tasa de interés para depósitos en Caja de Ahorro definida en el Tarifario de Productos y Servicios del Banco, disponible para el **TITULAR** en www.bancop.com.py

7. **CLÁUSULA SEPTIMA. Extracciones.** Las extracciones y/o débitos de la Cuenta Básica de Ahorro se efectuarán por cualquiera de las siguientes vías:

 Cajeros Automáticos de propiedad del **BANCO** y/o Corresponsables No Bancarios del **BANCO**: El **TITULAR** podrá realizar extracciones sin tarjetas, con código QR, o cualquier otro medio que el **BANCO** pueda ofrecer en el futuro, de acuerdo con los límites de importe expresamente convenidos por razones de seguridad y/o que resulten de restricciones operativas del equipo, hasta cuatro (4) transacciones sin costo por mes.

 Cajeros Automáticos de propiedad de otras entidades: El **TITULAR** podrá realizar extracciones sin tarjetas, con código QR, que tendrán el costo desde la primera transacción, según tarifario especial vigente publicado mensualmente por **EL BANCO** propietario del cajero.

 A través del servicio proveído por las Empresas de Servicios de Telefonía Móvil, en cuyo caso solamente podrán serle cargados al **TITULAR** las comisiones generadas por la operación de telefonía móvil, por la utilización de su red de comunicación.

 A través otras empresas de pagos adheridas al Banco, en cuyo caso solamente podrán ser cargados al **TITULAR** las comisiones generadas por las mencionadas empresas.

 Adicionalmente a la posibilidad de extraer dinero en efectivo de la manera indicada precedentemente, el **TITULAR** puede utilizar los fondos de su cuenta, en forma ilimitada y sin costo alguno, a través de la App **Bancop Móvil** o de **Bancop Online**, de la siguiente manera: i) transferencias bancarias a cuentas de otras entidades del sistema y/o cooperativas; ii) Compras efectuadas en comercios con o sin tarjetas, con código QR; iii) Pago de servicios ofrecidos en la App del **BANCO** o en **Bancop Online**.

8. **CLÁUSULA OCTAVA. Consultas de Saldos.** El **TITULAR** podrá consultar el saldo de su cuenta básica de ahorro, ilimitadamente y sin costo, a través de la App Bancop Móvil o en **Bancop Online**.

 Asimismo, podrá consultar saldo a través de los cajeros automáticos del **BANCO**, gratuitamente, hasta 2 (dos) consultas de saldo del mes. A partir de la 3° (tercera) consulta por mes, regirá el Tarifario de Productos y Servicios del Banco vigente. La consulta en cajeros automáticos de propiedad de otras entidades del sistema tendrá el costo que dichas entidades fijen en sus tarifarios.

9. **CLÁUSULA NOVENA. Bloqueo / cancelación por parte del BANCO.** El **BANCO** podrá bloquear y/o cancelar la cuenta básica de ahorro, previo aviso al **TITULAR** con 2 días de anticipación, si: (i) medie disposición legal o mandato de autoridad competente, o (ii) si el **TITULAR** no ha acreditado la procedencia legal de sus fondos u operaciones o (iii) si el **TITULAR** proporcione información falsa al **BANCO**, contraviniendo las leyes y buenas prácticas de conocimiento del Cliente y de proporcionar información fidedigna, (iv) cuando el **BANCO** no pueda realizar la debida diligencia para

conocimiento del **TITULAR**; y (v)cuando el **TITULAR** no registre saldo ni movimientos en los últimos doce meses o el **BANCO** tome conocimiento del fallecimiento, quiebra o interdicción del **TITULAR**.

Asimismo, el **BANCO** podrá cancelar la caja de ahorro por decisión unilateral en cualquier momento, previo aviso al titular con 10 días de anticipación. En todos los casos de cancelación el **BANCO** pondrá a disposición del titular el saldo existente en la cuenta si hubiere.

10. **CLÁUSULA DÉCIMA. Cancelación por parte del TITULAR.** El TITULAR tendrá derecho a retractarse de la presente contratación dentro de un plazo de 7 días contados desde la aprobación/habilitación de la cuenta. También podrá cancelarla unilateralmente en una fecha posterior. En ambos casos, podrá hacerlo de forma remota, a través de la opción "Cancelar Cuenta" disponible en la aplicación **Bancop Móvil** o en **Bancop Online.** Para que la cancelación se haga efectiva, se requerirá el segundo factor de autenticación.
11. **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Autorizaciones.** El **TITULAR** autoriza al **BANCO** a:

- Debitar de la cuenta básica de ahorro el costo de los servicios que el **BANCO** brinda por solicitud e instrucción del **TITULAR**, así como también las comisiones, gastos, seguros, según corresponda.
- Debitar de la cuenta básica de ahorro las sumas que pudieran resultar de cualquier obligación exigible que éste mantenga a título personal en el **BANCO** o como codeudor.
- Informar a las autoridades competentes respectivas y a las entidades de créditos con quien intercambia acuerdos de reciprocidad y practicas bancarias, de la realización de cualquier operación que a su solo criterio y calificación tenga las características definidas por el superior del **BANCO** (BCP) y otras entidades como SEPRELAD, o las que señale el BCP. En tales casos, el **TITULAR** libera a el **BANCO**, sus directores, funcionarios y personal en general, de toda responsabilidad y/o reclamo de orden judicial, administrativo, o extrajudicial; liberándolo asimismo de toda reserva que le imponen las normas del secreto bancario.
- Conforme a los términos de la Ley 6.534/2020 "De protección de datos personales crediticios", el **TITULAR** autoriza al Banco a tratar, recabar, procesar, proveer, almacenar y/o difundir cualquier tipo de información referente a sus datos personales (nacionalidad, cédula de identidad, RUC, domicilio, estado civil, lugar de trabajo, teléfono particular, laboral y móvil); así como antecedentes civiles, penales actividad comercial/laboral, información crediticia (positiva o negativa), situación patrimonial, solvencia económica, nivel de endeudamiento y datos del cumplimiento de sus obligaciones comerciales e impositivas, de cualquier empresa y/o entidad, pública o privada, nacional o extranjera dedicada a la gestión de bases de datos personales o crediticios, como ser Informconf, Equifax, Infomercio, BICSA, Central de Informaciones del Banco Central del Paraguay, Central de Riesgo Bancard, haciendo extensiva esta autorización a dichas empresas y/o cualquier otra empresa y/o institución dedicada al tratamiento y almacenamiento de datos que pudiera existir en el país o en el extranjero en el futuro. El Banco informa al **TITULAR** que la información a la que acceda será utilizada para el conocimiento cabal de sus datos y el cumplimiento de sus obligaciones, para eventualmente utilizarla como elemento de juicio en el análisis crediticio y de riesgo que como entidad financiera debe realizar para poder ofrecer al **TITULAR** préstamos y otros servicios bancarios, conforme a sus políticas crediticias, de riesgo y de

cumplimiento. De igual manera y en los mismos términos de la autorización que antecede, el **TITULAR** autoriza al **BANCO** a incluir en el registro de empresas que administran bases de datos e informaciones sean éstas nacionales y/o internacionales, datos suyos como los citados al inicio de la presente cláusula. La eliminación de la información en los registros se realizará de acuerdo con los términos establecidos en la legislación vigente.

12. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Línea de crédito preaprobada**. El **BANCO** podrá habilitar al **TITULAR**, una línea de crédito preaprobada asociada a la cuenta básica de ahorro. El pago de los saldos deudores de esta línea de crédito se podrá debitar de la cuenta básica de ahorro, con sus respectivos costos.
13. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Otros productos financieros**. El **TITULAR** podrá contratar otros productos y servicios financieros tales como seguros, préstamos, tarjetas de crédito o cualquier otro producto o servicio que el BANCO decida ofrecerle y disponibilice a través de Bancop Móvil y/o Bancop Online, con el solo uso de su clave y el 2FA.
14. **CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Licitud de Fondos.** EL **TITULAR** declara bajo fe de juramento que los fondos utilizados o a ser utilizados en su relación comercial con el **BANCO**, provienen y provendrán de actividades lícitas y se originan en su actividad económica, y no provienen ni se vinculan, directa o indirectamente a actividades o delitos tipificados en la Ley 1015/97 "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dineros y bienes", sus modificaciones y reglamentaciones y en la Ley 1340/88 "Que reprime el tráfico de estupefacientes y drogas peligrosas", y se compromete a proveer al **BANCO** toda información que le sea requerida, a fin de que ésta, dando cumplimiento a las normativas señaladas así como a políticas de la entidad y normativa vigente en materia de lavado de dinero, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva u otras normas y convenios de índole fiscal, pueda identificar y conocer al **TITULAR** y el alcance y condiciones de sus operaciones.
15. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Canales de atención.**
 EL BANCO pone a disposición del **TITULAR,** para la atención de consultas y reclamos relacionados con la Cuenta Básica de Ahorros, los siguientes canales: Call Center 021 325 5000 y atención de canales digitales 0983 260136.
16. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA. Jurisdicción.** Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Asunción, para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y ADECUADA INFORMACIÓN

Al aceptar las condiciones precedentes de apertura de Cuenta Básica de Ahorro el **TITULAR** declara:

1. Conocer y aceptar en su integridad los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, por haber leído completamente el mismo.
2. Conoce y entiende los alcances del presente contrato en cuanto a derechos, obligaciones, costos y responsabilidades.